



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/08/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart de Poblet
04/08/2022

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET Y LA FALLA MARQUÉS DE SOLFERI PARA EL ALMACENAJE DE LOS MONUMENTOS FALLEROS ELABORADOS PARA LAS FALLAS DEL AÑO 2020 SUSPENDIDAS A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19.

REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, Iván Medie Ballester, Presidente de la Asociación Cultural Falla Marqués de Solferí, con domicilio social en calle Aparejador Antonio Monzó nº 6 bajo de Quart de Poblet, con CIF G46872909 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 14.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es colaborar con los gastos derivados del almacenaje de los monumentos falleros no quemados en su día por la pandemia del COVID 19 , y

EXPONEN

- PRIMERO.-** Que la Falla Marqués de Solferí ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto el mantenimiento y desarrollo de las tradicionales fiestas falleras. La Falla Marqués de Solferí se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat Valenciana, con el núm. 7577 sección 1ª del Registro Provincial de Valencia.
- SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.
- TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de las comisiones falleras del municipio y voluntad del Ayuntamiento dar soporte al mantenimiento de las fiestas josefinas en la localidad, perjudicadas por la crisis sanitaria del COVID 19.



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLA MARQUES DE SOLFERIT
08/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/08/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart de Poblet
04/08/2022

- CUARTO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las fiestas josefinas, se posibilita dicha subvención con cargo a los presupuestos municipales 2022.
- QUINTO.-** Que al objeto acercar la colaboración entre estas dos entidades para el mantenimiento de la fiesta de las fallas en el municipio, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** La Falla Marqués de Solferí se compromete a almacenar adecuadamente el monumento preparado para las fiestas del año 2020.
- SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **dos mil treinta y cinco euros** (2.035,00 €) el coste del almacenaje desde el mes de abril de 2020 hasta julio de 2021, con cargo a la partida 338-48900 del presupuesto municipal del año 2022. **El Ayuntamiento de Quart de Poblet pagará el 100% de la mencionada subvención a la Falla Marqués de Solferí tras la justificación del gasto por parte de la falla.**

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2023.

- TERCERA.-** Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLA MARQUES DE
SOLFERIT
08/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/08/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
04/08/2022

CUARTA.-

La Falla Marqués de Solferí se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con la documentación presentada, atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2023, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

QUINTA.-

La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.-

La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

SÉPTIMA. -

Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, "tratamiento



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLA MARQUES DE
SOLFERIT
08/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/08/2022



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart De Poblet
04/08/2022

es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público". La Asociación Cultural Falla Marqués de Solferí y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

- PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2022 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.
- TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLA MARQUES DE
SOLFERIT
08/09/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/08/2022



NIF: P4610400F

Participación Ciudadana

Expediente 1025751E



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento De Quart DE Poblet
04/08/2022

- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Falla Marqués de Solferí.
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.



FIRMADO POR

ASOCIACION CULTURAL FALLA MARQUES DE
SOLFERIT
08/09/2022

Página 5 de 5



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Código Seguro de Verificación: JPAA XKYH VNQU ZNQG FY2V

2022_Convenio FALLA MARQUÉS DE SOLFERÍ-Almacenaje - SEFYCU 3427103

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5